



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Martes 28 de mayo

Número 120

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 23 de mayo de 1957, complementaria de la de 27 de noviembre de 1956, sobre normas para la vigilancia de los precios de aquellos artículos que se encuentren en libertad de comercio.*

Excmos. Sres.: La Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1956, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 del mismo mes y año, impuso a fabricantes y comerciantes de los artículos que aparecen enunciados en su apartado primero, entre otras obligaciones, la de formular declaraciones juradas de las existencias que de los indicados artículos obrasen en su poder el día 6 de diciembre del pasado año, fecha en que expiraba el plazo para la presentación de las aludidas declaraciones juradas.

La función de intercambio permanentemente encomendada al comercio y la constante movilidad de los artículos o mercancías que constituyen su objeto, sustituyéndose o reemplazándose con otros nuevos los que ya fueron adquiridos por el consumidor, aconsejan que sea completada la Orden al principio invocada, extendiendo sus preceptos a los artículos de nueva fabricación o a cualquiera otros que por diversas circunstancias no fueron incluidos en las declaraciones juradas, valiéndose para ello de un sencillo procedimiento de asimilación; al mismo tiempo es conveniente que se simplifiquen y reduzcan las formalidades

que para el comercio impone la Orden antes mencionada sin que con ello sufra alteración el propósito y finalidad de la misma.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los artículos que en la fecha de la publicación de la presente disposición legal obraran en poder del comercio, mayoristas y detallistas, que por ser de nueva fabricación o por cualquier otra causa no fueron incluidos en las respectivas declaraciones juradas que se formularon en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 27 de noviembre de 1956, será asimilados, bajo su responsabilidad, por los indicados comerciantes, tomando como patrón o punto de referencia, y equiparándolos a los mismos, otros artículos de idénticas características, o que guarden con ellos las mayores analogías posibles, de los incluidos en las respectivas declaraciones juradas, cualquiera que fuere el precio en que el comercio adquirió el artículo que se asimila.

2.º a) Los artículos a que se refiere el apartado anterior de los que obren existencias en poder de los comerciantes en la fecha de la publicación de esta Orden se consignarán por éstos en una relación adicional o complementaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

b) De la misma manera se procederá, previa su asimilación, con los

artículos que se reciban en lo sucesivo, los que serán relacionados en el plazo máximo de ocho días, a partir de su recepción, bien entendido que no podrán ser puestos a la venta sin que previamente hayan sido consignados en relación jurada adicional.

c) En las relaciones juradas adicionales se hará constar para cada artículo: "Asimilado al... de la declaración jurada" y "Precio de venta al público", expresándose éste en cifras.

3.º El precio actual de venta al público de cualquier artículo asimilado se encuentra integrado por su precio de coste, según factura, y el margen comercial; en este margen se mantendrá igual la ganancia o beneficio comercial (valor absoluto) que en primero de agosto de 1956 tuviese asignado en la declaración jurada correspondiente al artículo que sirvió de patrón o punto de referencia para efectuar la asimilación cualquiera que fuera el precio de coste y cualquiera que haya sido la fecha de adquisición del artículo asimilado. Este precio podrá ser incrementado estrictamente con las subidas que hayan sido autorizadas por los organismos competentes, siempre que por el comerciante se acredite su realidad y cuantía en forma auténtica e indubitada.

4.º Todos los artículos que se expongan al público en escaparates o vitrinas exteriores o interiores de un local comercial habrán de ser marcados, colocando sobre cada artículo una etiqueta con la expresión siguiente:



te: "Precio de venta al público". Y a continuación, en cifras, su importe.

5.º En el comercio al detall no es obligatorio, en términos generales, el marcado de precio de todos y cada uno de los artículos que se expenden, mientras éstos se encuentren colocados en los estantes o anaqueladas del establecimiento, siendo suficiente, en tal supuesto, con que se efectúe el marcado de uno solo por cada una de las distintas variedades o tipos de artículos que estén puestos a la venta, y cuyo artículo marcado deberá estar siempre a disposición del comprador o de los Agentes encargados de la vigilancia de precios, para que puedan identificarse tanto el precio como la calidad de los demás artículos que sean objeto de venta. Si se tratara de tejidos u otros artículos en piezas, que se venden por unidad de medida, será suficiente con que al final de cada pieza se encuentre adherida la etiqueta correspondiente.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los artículos que se expongan al público en escaparates y vitrinas, los cuales, como se ordena en el apartado cuarto, serán marcados en todo caso en la forma que en el mismo se indica.

Cuando se expongan por el comercio agrupaciones de artículos del mismo precio, colocados en bandejas, envases, o en forma que no pueda dar lugar a confusión, será suficiente que en un solo cartel o rótulo de grandes caracteres se indique de modo claro el precio unitario de cada uno de los artículos.

6.º En el interior de todo comercio, y en forma bien visible para el público, estarán expuestas la declaración jurada original y las relaciones adicionales o complementarias posteriores.

Igualmente vienen obligados los comerciantes a conservar y tener a disposición de los Organismos encargados de la vigilancia de precios las facturas de adquisición de todos los artículos objeto de su giro o tráfico,

cualquiera que sea la fecha de adquisición.

7.º El incumplimiento, en cualquier forma, de cuanto se previene en la presente Orden será sancionado por la Fiscalía Superior de Tasas conforme a su Ley Fundamental, de 30 de septiembre de 1940, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—  
Carrero.

Excmos. Sres. . .

## GOBIERNO CIVIL

### Vías pecuarias

#### CIRCULAR

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 21 del texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria aprobado por Decreto de 10 de Agosto de 1955, se pone en conocimiento de los Organismos, entidades o particulares a quienes pudiera interesar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Castrojeriz, que el Proyecto de Clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia durante quince días a partir de la fecha de 11 de junio de 1957, para que de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las reclamaciones pruebas documentales en defensa de su derecho dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 24 de mayo de 1957.—  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

Don Joaquín Alonso de Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas derivada del sumario número 17 de 1934, seguido contra Alfonso Díez Contreras, sobre infracción de la Ley de Caza, en cuyo procedimiento fueron embargados como de la pertenencia de dicho penado las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Gumiel del Mercado.

Un corral situado en la calle del General Aranda, señalado con el número 1, que linda por la derecha entrando con otro de Victoriano Muriel, izquierda Emiliano Figuro, y espalda y frente callejas, tasado en 1.000 pesetas, saliendo ahora a subasta por el tipo de 750 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ella el día 25 de junio próximo, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.ª Se admitirán ofertas para todas las fincas conjuntamente y para cada finca por separado, pero será preferido el que haga postura sobre la totalidad.



5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su- matado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 17 de mayo de 1957.—El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso de Martirena y Martínez de Azagra.

## Salas de los Infantes

### Edicto

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su Partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia del habilitado de Procurador D. José María García Zuazo en nombre y representación de D. Nicolás Peña Coruña y D. Eugenio Pascual Coruña, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Arauzo del Salce, contra D. Pedro Esteban Gete, D.ª Carmen, D.ª Ana María, D.ª María del Amparo y D. Felipe Salazar Mediavilla, estos cuatro últimos por sí y como presuntos herederos de su finado padre D. Felipe Salazar Urrizola, sobre reivindicación de tres parcelas de terreno. Se ha acordado, al amparo del art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplazar al demandado D. Felipe Salazar Mediavilla, por ignorarse el paradero de éste, por el presente edicto y para que se persone en dichos autos y conteste a la demanda, si lo estima conveniente, dentro del plazo de nueve días.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en Salas de los Infantes a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.

## Sedano

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por auto de 19 de febrero pasado, dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, se acordó indultar totalmente de la pena de dos meses y un día de arresto mayor a que fué condenado por la causa número 10 de 1954, por el delito de robo, en sentencia de 5 de mayo de 1945, al penado Casimiro Sáiz Núñez, vecino que fué de Quintanajuar (Burgos).

Lo que se hace público para que surta los efectos correspondientes.

Dado en Sedano, a 20 de mayo de 1957.—El Juez de Instrucción, Gabriel del Val Rodríguez.

## Villarcayo

### Edicto

D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de Villarcayo,

Hago saber: Que D. Adrián Azcona Pereda, mayor de edad, viudo y vecino de Mendoza, en la República Argentina, ha promovido juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de Isidro Azcona Gómez y Petronila Pereda Peña, vecinos que fueron de Cogullos, en este partido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.055 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita por el presente a los herederos y legatario que se designan en el testamento, es decir, a Francisca, Valentín, Simona, Clementina y Julián Azcona Pereda, Fidel Ramos Azcona y Angeles Azcona Montes, todos ellos en desconocido paradero, para que comparezcan y se personen en forma en citado juicio, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villarcayo, a 20 de mayo de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Jerónimo Arozamena.—El Secretario, Carlos Alvarez.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por "Química del Bayas" S. A., domiciliada en Miranda de Ebro, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la firma indicada, la instalación en su Fábrica de Sulfuro de Carbono, de un segundo horno Claus, para recuperación de azufre.

Burgos, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Don Cándido Bastida Barrón, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Bugedo (Burgos), solicita la devolución de la fianza definitiva que dicho Ayuntamiento tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de "Conducción de aguas para Abastecimiento de Bugedo (Burgos), como contratista de las mismas.

Lo que, una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan al término municipal de Bugedo (Burgos), y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular recla-



mación ante el Juzgado correspondiente, y justificar ante la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro, las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Zaragoza, 22 de mayo de 1957.  
El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

## JEFATURA DE MINAS

### Palencia-Burgos

#### Anuncio

Don G. Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las 13 horas del día 18 de diciembre de 1956, se ha presentado en la Jefatura de Minas de Santander, instancia suscrita por D. Manuel Pablos Pérez, vecino de León, en solicitud de Permiso de Investigación de 23.000 pertenencias de mineral de carbón, denominado «Coto Gran Reserva», situado en el paraje Ferrería y otros, de los términos de Retortillo, San Andrés, Arija, etc., pertenecientes a los Ayuntamientos de Valle de Manzanedo, Valle de Valdebezana, Alfoz de Santa Gadea y Arija (Burgos) y Las Rozas, Valdeprados del Río, Enmedio y Valderredible (Santander) a cuyo expediente ha correspondido el número 3.635 (bis), de dicha provincia de Burgos y 15.777 de la de Santander.

La designación del terreno solicitado, es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una pila circular que existe al lado de la placa de bronce que fué colocada como homenaje al Jefe del Estado, como vencedor en la batalla del Ebro, al inaugurarse la presa del pantano del Ebro y dar paso a las aguas reguladas en el año 1952. Desde este

punto de partida y en dirección O. se medirán 4.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección N. se medirán 2.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección O. se medirán 3.200 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 4.000 metros en dirección S. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros en dirección E. y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 7.000 metros en dirección S. y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta se medirán 9.000 metros en dirección E. y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta se medirán 2.500 metros en dirección N. la 8.ª estaca; desde ésta al E. 11.000 metros la 9.ª estaca; desde ésta al N. 4.000 metros la 10.ª estaca; desde ésta al E. 12.000 metros la 11.ª estaca; desde ésta al S. 4.000 metros la 12.ª estaca; desde ésta al E. 11.000 metros la 13.ª estaca; desde ésta al N. 1.000 metros la 14.ª estaca; desde ésta al O. 10.000 metros la 15.ª estaca; desde ésta al N. 5.000 metros la 16.ª estaca; desde ésta al O. 13.000 metros la 17.ª estaca; desde ésta al N. 3.000 metros la 18.ª estaca; desde ésta al O. 11.000 metros la 19.ª estaca; desde ésta al S. 2.500 metros la 20.ª estaca; y desde ésta al O. a los 4.000 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende de las 23.000 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha 18 de abril de 1957, la Jefatura de Santander, ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Manzanedo, Valle de Valdebezana, Arija y Alfoz de

Santa Gadea, en el de esta Jefatura, y anuncio que se entraba a «BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos», para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Burgos, 20 de mayo de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión de Pleno celebrada el día 18 del pasado mes de marzo, acordó llevar a cabo mediante concurso las obras de ensanche de calzada y pavimentación de la calle de General Sanz Pastor, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría General y por sistema referido de concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna a tenor de cuanto se dispone en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 25 de mayo de 1957.—  
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento en la Sesión de Pleno celebrada el día 18 del mes de Marzo del año en curso, acordó llevar a cabo mediante concurso las obras de Ensanche y Pavimentación de la calle de General Sanz Pastor, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría General y por sistema referido de concurso.



mentación del Paseo de los Vadillos desde el Parque de Artillería hasta el Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, que se denominará "Nueva Avenida del Cid Campeador", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría General y por el sistema referido de concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el art. 312 de la Ley de Régimen Local vigente, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna a tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 25 de mayo de 1957.—  
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión de Pleno celebrada el día 18 del pasado mes de marzo, acordó llevar a cabo mediante concurso las obras de ensanche de calzada y pavimentación de la calle del General Mola entre las de Madrid y San Pablo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría General.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, a tenor de cuanto se dispone en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 25 de mayo de 1957.—  
El Alcalde, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 24 del corriente mes, aprobó por unanimidad, con la asistencia de los miembros de la Corporación que determina el art. 697 de la vigente Ley de Régimen Local, el Presupuesto extraordinario con destino a la ejecución de las obras de reforma del Palacio del Generalísimo y adquisición de mobiliario con destino al mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 698 de la citada Ley, para que por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente, se puedan formular reclamaciones por las personas y las causas que se señalan los artículos 683 y 696, núm. 3, respectivamente, del citado precepto legal.

Burgos, 25 de mayo de 1957.—  
El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, aprobó, por unanimidad, con la asistencia de los miembros de la Corporación que determina el artículo 697 de la vigente Ley de Régimen Local, el Presupuesto extraordinario destinado a la adquisición del edificio del antiguo Instituto Provincial de Higiene y gastos de adaptación a servicios municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 698 de la citada Ley, para que por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente, se puedan formular reclamaciones por las personas y las causas que señalan los artículos 683 y 696, número 3, respectivamente, del citado precepto legal.

Burgos, 25 de mayo de 1957.—  
El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del

corriente mes, aprobó, por unanimidad, y con la asistencia de los miembros de la Corporación que determina el art. 697 de la vigente Ley de Régimen Local, el Presupuesto extraordinario destinado a la ejecución de obras de mejora del servicio de alumbrado público en el primer tramo de la calle de Vitoria.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 698 de la citada Ley, para que por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente, se puedan formular reclamaciones por las personas y las causas que señalan los artículos 683 y 696, núm. 3, del citado precepto legal.

Burgos, 25 de mayo de 1957.—  
El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 1957.*

Preside el Primer Teniente de Alcalde, D. Fernando Dan causa de Miguel, por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones, y D. Blas Fernández Sanz, Tenientes de Alcalde; D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excmo. Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino Antón, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 10 del actual.

#### DICTAMENES

*Abastos*

2. Encargar al Sr. Arquitecto municipal el oportuno proyecto para la cobertura de los puestos centrales del Mercado de Abastos de la Zona Sur.



*Hacienda*

3. Aprobar el acta de la subasta de puestos señalados en la vía pública para la venta de dulces y similares en carritos, durante el año actual.

*Obras particulares*

4-5. Autorizar a D. José María Martín Castro y D. José Luis de Cominges y de la Puente, para construir panteones en el Cementerio municipal de San José.

*Obras Públicas*

6. Facultar a la Alcaldía para designar una comisión que en relación con la representación que designe el Patrimonio Forestal del Estado, establezca los límites concretos a que ha de alcanzarse la repoblación en los cerros y laderas de San Miguel y Castillo, y los que pueden dedicarse a la construcción urbana.

7. Conceder al contratista de las obras de construcción de un grupo de 734 viviendas protegidas en Gamonal el aprovechamiento a precario, con destino a dichas obras, del agua sobrante de la fuente de Gamonal.

8. Aprobar la segunda certificación de las obras de habilitación de cuatro grados en la Escuela Normal de los Vadillos, y la minuta de honorarios correspondiente.

9. Dejar sobre la mesa el expediente sobre entrega de tubería a diversos propietarios de viviendas sitas en la prolongación del Paseo de los Pisones, para construir por su cuenta el alcantarillado para servicio de sus inmuebles.

10. Declarar que no procede que el Ayuntamiento haga en cuanto a la finca número 17 de la calle de Miranda las declaraciones que solicitan sus propietarios, en relación con la Ley del Suelo, salvo la de que la concesión de licencia de construcción está subordinada a la aprobación del correspondiente proyecto.

*Personal*

11. Aprobar diversas minutas de honorarios del personal técnico municipal de Vías y Obras.

*Cuentas*

Aprobar varias rendidas por la Comisión de Gobierno.

*Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos*

Quedar enterada la Comisión de diversos partes.

Agradecer un donativo entregado al Hospital de San Juan por el Sincicato Provincial del Seguro.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Burgos, 20 de mayo de 1957.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Mateo.

**Alcaldía de Torresandino**

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1957.*

Sesión del 10 de abril de 1957.—Preside don Evelio Tamayo Pérez, Alcalde Presidente, asistiendo los señores Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno y el Secretario de esta Corporación, don Salvador Sos Pérez.

Se abrió la sesión a las veintinueve horas, celebrada en segunda convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior.—Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Correspondencia.—Se dió cuenta de las disposiciones publicadas en los BB. OO. del Estado y de la provincia.

Subasta caza del monte.—Habiendo quedado desierta la subasta para el arriendo de la caza del monte de propios «El Carrascal», se facultó a la Alcaldía para solicitar autorización gubernativa y proceder al arriendo de dicha caza directamente en-

tre los solicitantes, así como acotar el monte.

Petición quinquenios por el Auxiliar Administrativo.—Vista la instancia que cursa el Auxiliar Administrativo de Secretaría, don Anacleto Maté Solaraño, en petición de reconocimiento de los quinquenios que tiene devengados, por haberse consolidado con carácter propietario, a propuesta del señor Pérez Escolar, se acordó elevar consulta, en razón de no constar con nombramiento previo de accidental o interino, quedando pendiente dicho asunto.

Petición suertes del monte.—Se accedió a las peticiones hechas por los vecinos Santiago Arroyo de las Heras, Sixto Gutiérrez Escolar y Constantino Santamaría Mamolar, adjudicándoseles el número 19, 20 y 21, respectivamente, de turno de petición, y adjudicación de suertes del monte de propios «El Carrascal».

Nombramiento comisionado para los juicios de revisión.—Se acordó designar comisionado para asistir el día señalado a este Ayuntamiento a los Juicios de Revisión, al señor Secretario de este Ayuntamiento don Salvador Sos Pérez, provisto de los documentos pertinentes.

Trabajos de la carretera del monte.—Dada cuenta de las gestiones realizadas para reanudarse los trabajos de explanación de la carretera al monte, se acordó que los obreros que vengán a trabajar de Tórtoles se les abone el gasto del coche de viajeros, aparte del jornal señalado para la redención a metálico de la prestación personal.

Revisión, Censo de Ganados.—Se dió cuenta de haberse personado la Comisión militar para proceder a la revisión de los Censos de Ganados y vehículos sujetos a Requisición Militar, acordándose se satisfaga el hos-



pedaje de la noche que pasaron con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto Municipal ordinario.

Aprobación pago facturas.—Se aprobó el pago de las siguientes facturas:

A Multicopista Mercantil, por tinta y papel de copias, 127,20 pesetas.

A Alejandro Pérez, 11 jornales de pinche, en el camino al M., 275.

A Moisés Sanz, estancia del Capataz, 33 días, 1.650.

A Finanzauto, S. A., por una arrobadora, 1.111,70.

Total, 3.163,90.

Adquisición Mobiliario Escolar.—Dada cuenta de las ofertas hechas por las Casas proveedoras de mobiliario Escolar Giner Valencia, Apellániz de Vitoria, El Magisterio Español y Escuela Española de Madrid, se acordó facultar al Sr. Alcalde, para que se informe en Aranda de Duero de los precios que lo harían encargándolo, y de resultar más ventajoso económicamente se hagan allí los muebles necesarios para las dos Escuelas de niños.

Marcos para las fotos aéreas.—Se acordó colocar las fotos aéreas que se hicieron de este término con marcos y cristal económicos.

Renuncia Farmacéutica interina.—Se conoció del escrito de la Inspección Farmacéutica, dando cuenta a este Ayuntamiento de haber presentado la renuncia de su cargo a todos los efectos, el Inspector Municipal Farmacéutico de este partido, D.<sup>a</sup> María de los Dolores Cabezón, a partir del 1 del actual, quedando vacante la plaza para su provisión en forma reglamentaria.

Fallo expediente denuncia por subarriendo parcelas del monte.—Se dió cuenta del escrito del Gobierno Civil interesando informes sobre la denuncia formula-

da por los vecinos de ésta Marcelino León y Fortunato Briones, por subarriendo de suertes del monte, contra don Pedro Balbás León. Conociéndose del estado de dicho expediente, motivado por tener subarrendadas sus suertes las vecinas doña Teodosia León y doña Felisa Solarano, en el tajón 7, parcelas 2 y 3; inhibiéndose de actuar, por razón de parentesco, el señor Alcalde-Presidente, el señor Teniente Alcalde y el Concejal don Leonardo Pérez, informando los demás señores Concejales, previa amplia deliberación y votación practicada en la siguiente forma:

Don Toribio Vélez Montes, hace constar que a su juicio no se halla probada la denuncia y no ha lugar a proceder contra los denunciados por subarriendo de las parcelas.

Don José Escolar Solarano, hace constar que, a su juicio, está suficientemente probada la denuncia, y que las denunciadas carecen de C 1, procediendo cesen en el arriendo de las suertes por infracción a la Ordenanza reguladora de su arriendo.

Don Fortunato Vitores Adeliño y don José María Escolar Gaona, hacen suyo lo expuesto por el señor Escolar Solarano y estiman procede el cese de las denuncias en el arriendo de las suertes, por haberlas subarrendado. Ello no obstante y por unanimidad de los señores que votan este acuerdo, se acordó pase a informe del Letrado Asesor de la Corporación el expediente para, conocido su informe, obrar como en justicia proceda, si bien, caso de cesar los denunciados, éstos recogerán los frutos de las parcelas y acto seguido queden a disposición del Ayuntamiento.

Sesión del 28 de abril de 1957.—Preside don Evelio Tamayo Pérez, Alcalde Presidente, asistiendo los señores Concejales

don Aurelio Escolar, como Teniente de Alcalde; don Toribio Vélez y don Leonardo Pérez, así como el Secretario de esta Corporación, don Salvador Sos Pérez, no asistiendo los demás señores Concejales, quienes no excusaron su asistencia.

Se abrió la sesión a las doce horas y quince minutos, en primera convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior.—Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Correspondencia.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida y expedida y de las disposiciones publicadas en los BB. OO. del Estado y de la provincia.

Pago de facturas.—Se aprobó el pago de las siguientes facturas:

A la C. T. N. E., abono del teléfono y conferencias marzo y abril, 70'80.

A Jesús Esteban, tres cordeles de sogá para el camino del monte, 37'50.

A P. Casquero, viaje a Burgos con el enfermo Isaac Gil, 530.

A Pedro Arauzo, un jornal en el desagüe calle S. Andrés, 40.

A Antono Hernando, un jornal en el desagüe, calle S. Andrés, 40.

A Papelería Merino, tinteros para las Escuelas, 121,80.

Total, 840,10.

Presupuesto canalones.—Dada cuenta del presupuesto que hace D. Eustaquio Maté, de Roa, para la colocación de los canalones en la Casa Consistorial, mereció su aprobación, acordándose encargarle de su instalación y facultándose al Sr. Alcalde para ello.

Peticiones suertes del monte.—Se accedió a las peticiones hechas por los vecinos de ésta Jesús Escolar León y Julio González, en solicitud de una suerte del monte de propios «El Ca-



rrascal», cada uno, adjudicándoseles el número 22 y 23 de turno de petición y adjudicación.

Censura y aprobación mandamientos de ingreso y pago de enero, febrero y marzo.—Se sometió a la censura y ratificación de aprobación, en su caso, de la Corporación Municipal todos los Mandamientos de Ingreso y Pago formalizados con cargo al vigente presupuesto Municipal ordinario, durante los meses de enero, febrero y marzo últimos. Una vez examinados detenidamente merecieron la aprobación del Ayuntamiento por absoluta unanimidad, quedando aprobados en la siguiente forma:

Mandamientos de Ingreso números del 1 al 12, ambos inclusive, correspondientes a los expresados meses de importantes en total la suma de 467.352,80 pesetas.

Mandamientos de pago números del 1 al 53, ambos inclusive correspondientes a los expresados meses e importantes en total la suma de 70.034,35 pesetas.

Rendición cuenta de Depositaria del primer trimestre.—Dada cuenta del movimiento de fondos habido durante el primer trimestre actual de conformidad con el artículo 793 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, fueron aprobadas dichas cuentas, por unanimidad, ofreciendo el siguiente resultado:

Con cargo al presupuesto municipal ordinario:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1956, 446.573'12 pesetas.

Ingresado en el mes de febrero, 13.241'04.

Ingresado en el mes de marzo, 7.538'64.

Total ingresado, 467.352'80.

Pagado en el mes de enero, 3.572'60.

Pagado en el mes de febrero, 38.206'36.

Pagado en el mes de marzo, 28.255'39.

Total pagado, 78.034'35.

Existencia en Caja en 31 de marzo de 1957, 397.318'45.

Reconocimiento de quinuenios al Auxiliar de Secretaría.—Vistos los informes emitidos por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y

Letrado asesor de esta Corporación, oído el informe del señor Secretario, se acordó por unanimidad reconocer el primer quinuenio al Auxiliar administrativo, D. Anacleto Maté, con efectos del 8 de octubre de 1956, fecha en que se posesionó de su cargo como propietario, y consistente en el 10 por 100 del sueldo base que percibe.

Informe sobre subarriendo de suertes del monte.—Dada cuenta del dictamen emitido por escrito por el Letrado asesor de este Ayuntamiento, en relación con el expediente de denuncia por subarriendo de suertes del monte, a instancia de D. Fortunato Briones y D. Marcelino León, contra D. Pedro Balbás, al no asistir los señores Concejales que votaron el anterior acuerdo, quedó pendiente para la próxima sesión.

En periodo de ruegos y preguntas y previa especial declaración de urgencia se acordó:

Leña para la cocina escolar. Adquirir un carro de leña para la cocina escolar y elaboración de la leche, facultándose a la Alcaldía para ello.

Pago de jornales en el camino al monte.—Que los jornales que se abonan a los obreros de Tórtolos que trabajan en el camino al monte, con cargo a la redención a metálico de la prestación personal, se continúen haciendo aun cuando no haya de estos fondos, bien en calidad de anticipo, para cuando lo abonen los obligados a su pago, o bien como pago de los fondos municipales y con cargo al presupuesto ordinario, con el fin de que la obra se ultime lo antes posible.

Queja por falta de fluido eléctrico.—A propuesta del Concejil D. Toribio Vélez se acordó elevar la oportuna queja a la Dirección General de Industria, por falta de suministro del fluido eléctrico y deficiencia del mismo en la tensión por la Compañía suministradora Hidroeléctrica de Castilla, S. A.

Lo que se hace público conforme a los preceptos del artículo 241 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Torresandino, 29 de abril de 1957.—El Secretario, Salvador Sos.—V.º B.º.—El Alcalde, Evelio Tamayo Pérez.

#### Alcaldía de Milagros

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario formado para la construcción de dos casas para Maestros y Centro Rural de Higiene con vivienda para el señor Médico, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Milagros, 20 de mayo de 1957.  
El Alcalde, Marino de Blas.

#### Alcaldía de San Juan del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para subvenir a los gastos de instalación del servicio telefónico de esta localidad, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, núm. 2 de referido cuerpo legal.

San Juan del Monte, 20 de mayo de 1957.—El Alcalde, Cirilo Bermejo.

#### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos